

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
 VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, Siete (07) de mayo dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Radicación: 20 001 31 10 001 **2022 00423 00**

Demandante: EMERATRIZ MARIA NUÑEZ en representación de las menores I.M.M.N. y K.N. M.N.

Demandado: LUIS ALFONSO MERCADO VILLAMIZAR

Procede el despacho a resolver sobre la actualización de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante dentro del asunto de la referencia.

Revisada la liquidación de crédito aportada por la parte actora, observa el suscrito, que, se hace necesario modificar la misma, en consideración a que no calcula en debida forma la cuota alimentaria. De igual manera, se incluirán las cuotas de alimentos correspondientes a los meses enero a abril del cursante año y se excluirá la cuota adicional por concepto de vestuario correspondiente al mes de junio del año 2023, en consideración, a que, tal como consta en el acta de conciliación de fecha 01 de octubre de 2020, celebrada ante la Comisaría Primera de Familia de la Casa de Justicia del barrio Primero de Mayo en esta ciudad, esta fue acordada en forma anual, pagadera en el mes de diciembre de cada año. Numeral 3° del Artículo 446 del C.G.P.

MES	CUOTA	INCREMENTO SEGÚN SMLM	MESES DE MORA	TASA INTERES MENSUAL 0,5%	TOTAL ADEUDADO
may-23	\$425.300		11	\$23.392	\$448.692
jun-23	\$425.300		10	\$21.265	\$446.565
jul-23	\$425.300		9	\$19.139	\$444.439
ago-23	\$425.300		8	\$17.012	\$442.312
sep-23	\$425.300		7	\$14.886	\$440.186
oct-23	\$425.300		6	\$12.759	\$438.059
nov-23	\$425.300		5	\$10.633	\$435.933
dic-23	\$425.300		4	\$8.506	\$433.806
ene-24	\$476.634	12,07%	3	\$7.150	\$483.783
feb-24	\$476.634		2	\$4.766	\$481.400
mar-24	\$476.634		1	\$2.383	\$479.017
Ab-24	\$476.634		0	\$ -	\$476.634
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.308.935</b>			<b>\$141.889</b>	<b>\$ 5.450.824</b>

**CUOTA ADICIONAL**

MES	CUOTA	MESES DE MORA	INTERESES	VALOR
Dic-23	\$560.350	4	\$2.802	\$11.207
<b>TOTAL</b>	<b>\$560.350</b>		<b>\$2.802</b>	<b>\$11.207</b>

## RESUMEN

Liquidación anterior	\$4.806.775
Liquidación actual	\$6.013.976
Total, liquidado	\$10.820.751
Depósitos consignados	\$11.355.874

Total, de la liquidación DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$10.820.751).

Con fundamento en lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Valledupar,

## RESUELVE

**PRIMERO: APRUEBESE** la liquidación de crédito realizada de manera oficiosa por el despacho y una vez en firme esta providencia, HAGASELE entrega a la ejecutante de los depósitos judiciales existentes y de los que llegaren, hasta la concurrencia del valor liquidado. Artículo 447 del CGP.

**SEGUNDO:** Informar a la parte ejecutante que deberá pedir los títulos al correo [glozanos@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:glozanos@cendoj.ramajudicial.gov.co), por ser el canal habilitado para este tipo de solicitudes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALGEMIRO EDUARDO FRAGOZO ACOSTA  
JUEZ**

SPLR

Firmado Por:  
Algemiرو Eduardo Fragozo Acosta  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 001  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7720426236a351829130128aee414c0133ebfb74f06a650eacb40faf16987ca5

Documento generado en 07/05/2024 05:21:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**